



AVISO Y NOTIFICACION

Se hace del conocimiento de todos los Servidores Públicos dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, así como demás Autoridades, Litigantes y Público en General, que en la **TRIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, se derivó el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL 01 (PRIMERO) DE MAYO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) AL 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2020 (DOS MIL VEINTE).

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco por conducto de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, 139, 140, 148 fracción XXV, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco,¹ así como la normatividad que regula la integración de la Lista de personas que puedan fungir como Auxiliares de

¹ Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Decreto 16594. Aprobado el 13 de junio del año 1997. Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 1° de julio del año 1997 en la sección II, vigente a partir del 2 de julio del año 1997. Visible en: <http://congresoweb.congreso jal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

la Administración de Justicia, ante los órganos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para participar en el proceso de selección que integrarán la lista en los términos del numeral 148 fracción XXV, 225² de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Jalisco, de las personas que pueden fungir como Auxiliares de la Administración de Justicia para el periodo comprendido del **01 primero de mayo de 2019 dos mil diecinueve al 30 treinta de abril de 2020 dos mil veinte**, que se registrará conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas que estén capacitadas para formular dictámenes en las ciencias, técnicas, artes y oficios, realizar interpretaciones o traducciones, necesarios para el auxilio de la administración de justicia.

La función de las personas que integrarán la Lista es auxiliar con sus conocimientos a los titulares de los Juzgados de los 32 treinta y dos Partidos Judiciales, así como de los XII doce Distritos Judiciales del Estado de Jalisco, que así lo requieran en el desahogo de los asuntos de su competencia.

Su participación se dará bajo el régimen de profesionistas independientes, por lo que deberán estar en aptitud de expedir comprobantes fiscales digitales autorizados por la legislación fiscal vigente.

La inclusión en la Lista de un aspirante no le confiere el carácter de servidor público del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ni le otorga

² Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Decreto 16594. Aprobado el 13 de junio del año 1997. Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 1° de julio del año 1997 en la sección II, vigente a partir del 2 de julio del año 1997. Visible en:

<http://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

"... Artículo 148.- Son atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura ... XXV.- Elaborar anualmente una lista con los nombres de las personas que puedan fungir como auxiliares de la administración de justicia ante los órganos del Poder Judicial del Estado, ordenándolas por ramas, especialidades y distritos judiciales; ... Artículo 225.- El Pleno del Consejo General del Poder Judicial determinará el número de auxiliares, sancionará su ingreso y permanencia, y para ello, formulará anualmente en el mes de abril, una lista de las personas que pueden ejercer dichas funciones, según las diversas ramas del conocimiento humano..."

certificación alguna de sus conocimientos por parte del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Los interesados podrán formar parte de la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, como perito, y/o para las siguientes materias y especialidades:

Perito;

NO.	MATERIA
1.	ACÚSTICA FORENSE
2.	ADMINISTRACIÓN
3.	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
4.	ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO
5.	AGRONOMÍA
6.	AGRÓNOMO FITOTECNISTA Y ZOOTECNISTA
7.	ALBACEA
8.	ANÁLISIS QUÍMICOS
9.	ANTROPOMETRÍA FORENSE
10.	ÁRBITRO
11.	ATENCIÓN MÉDICA PRE-HOSPITALARIA
12.	AUDITOR
13.	BALÍSTICA FORENSE
14.	BIOLOGÍA MOLECULAR (A.D.N.)
15.	CALIDAD, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
16.	CARPINTERÍA RESIDENCIAL
17.	CAUSALIDAD VIAL
18.	CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO
19.	CIRUGÍA ESTÉTICA

20.	CIRUGÍA GENERAL
21.	CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
22.	CITOPATOLOGÍA
23.	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA
24.	COLPOSCOPIA
25.	COMPORTAMIENTO CANINO
26.	CONSTRUCCIÓN
27.	CONTABLE
28.	CRIMINALÍSTICA
29.	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO
30.	CRIMINOLOGÍA
31.	CULTIVO AGROINDUSTRIAL SUSTENTABLE DE AGAVE TEQUILERO
32.	CURADOR / CURATRIZ
33.	DACTILOSCOPIA
34.	DELITOS AMBIENTALES
35.	DELITOS CIBERNÉTICOS
36.	DEPOSITARIO
37.	DERECHOS DE AUTOR
38.	DERECHOS HUMANOS
39.	DESARROLLO DE PRODUCTOS
40.	DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO
41.	DESARROLLO URBANO
42.	DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL
43.	DISEÑO SANITARIO DE PLANTAS
44.	DOCUMENTACIÓN ADUANERA

45.	DOCUMENTOS CUESTIONADOS
46.	DOCUMENTOSCOPIA
47.	EDUCACIÓN
48.	ELECTROMECAÁNICA
49.	ERGONOMÍA
50.	ESTRUCTURAS
51.	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA PARA CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL
52.	EXPLOSIONES
53.	EXPLOSIVOS Y SINIESTROS
54.	FILATELIA
55.	FINANZAS
56.	FISCAL
57.	FOTOGRAFÍA FORENSE
58.	FRAUDE BANCARIO
59.	GAS L.P.
60.	GAS NATURAL
61.	GESTIÓN AMBIENTAL
62.	GINECOLOGÍA
63.	GRAFOLOGÍA FORENSE
64.	GRAFOQUIMICA
65.	GRAFOSCOPIA
66.	HIGIENE DEL TRABAJO
67.	HISTOPATOLOGÍA
68.	IDENTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES
69.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

70.	IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS
71.	IMPACTO AL TRÁNSITO Y DISEÑO VIAL
72.	INCENDIOS
73.	INFERTILIDAD
74.	INFORMÁTICA
75.	INFORMÁTICA FORENSE
76.	INGENIERÍA BIOMÉDICA (METROLOGÍA BIOMÉDICA, EQUIPO MÉDICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD)
77.	INGENIERÍA DE COSTOS
78.	INGENIERÍA DE COSTOS E INTERVENTOR DE CONCURSOS
79.	INMUNOHEMATOLOGÍA
80.	INOCUIDAD ALIMENTARIA Y ANÁLISIS DE RIESGOS ALIMENTARIOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN
81.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
82.	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS
83.	INSTALACIONES INDUSTRIALES
84.	INTERPRETE DE LENGUAS Y SEÑAS MEXICANAS
85.	INTERPRETE DE LOS IDIOMAS TURCO-ESPAÑOL Y VICEVERSA
86.	INTERVENTOR
87.	INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA DE HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE
88.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES
89.	LEGISLACIÓN URBANA
90.	LEVANTAMIENTO DE HUELLAS LATENTES
91.	LOFOSCOPIA
92.	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
93.	MAQUINARÍA AGRÍCOLA
94.	MAQUINARIA PESADA

95.	MECÁNICA AUTOMOTRIZ
96.	MECÁNICA DE SUELOS
97.	MECATRÓNICA
98.	MEDIACIÓN
99.	MEDICINA DEL TRABAJO
100.	MEDICINA FORENSE
101.	MEDICINA GENERAL
102.	MEDICINA LEGAL
103.	MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA
104.	MÚSICA
105.	NEUROLOGÍA
106.	NIVELES DE BLINDAJE
107.	NOTARIAL
108.	OBRAS DE URBANIZACIÓN
109.	OBRAS HIDRÁULICAS
110.	OBSTETRICIA
111.	ODONTOLOGÍA
112.	ODONTOLOGÍA FORENSE
113.	ORTODONCIA
114.	ORTOPEDIA
115.	PARTIDOR DE BIENES INMUEBLES
116.	PARTIDOR DE BIENES MUEBLES
117.	PATOLOGÍA MÉDICO FORENSE
118.	PERSONALIDAD CRIMINAL
119.	PINTADO DE GRANDES SUPERFICIES

120.	POLIGRAFÍA
121.	POLÍTICA CRIMINAL
122.	PROFESIONAL TÉCNICO CONTABLE
123.	PROTECCIÓN CIVIL
124.	PSICOLOGÍA CLÍNICA
125.	PSICOLOGÍA DE LA PERCEPCIÓN
126.	PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN ESPECIAL
127.	PSICOLOGÍA EN SALUD EN EL TRABAJO
128.	PSICOLOGÍA FORENSE
129.	PSICOLOGÍA INFANTIL
130.	PSICOLOGÍA JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA
131.	PSIQUIATRÍA FORENSE
132.	QUÍMICA FORENSE
133.	RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO TERRESTRE
134.	RESPONSABILIDAD MÉDICA
135.	RIESGOS NATURALES
136.	SALUD EN EL TRABAJO
137.	SALUD Y SEGURIDAD LABORAL
138.	SEGURIDAD INDUSTRIAL
139.	SEGURIDAD PÚBLICA
140.	SINDICO
141.	SÍNDROME DE TORTURA
142.	SISMOS
143.	SISTEMAS FOTOVOLTAICOS
144.	SUPERVISIÓN MUNICIPAL EN OBRAS DE EDIFICACIÓN

145.	TÉCNICAS DE FILMACIÓN FOTOGRÁFICA PARA VALUACIÓN
146.	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
147.	TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN
148.	TERAPIA PSICOLÓGICA FAMILIAR
149.	TOPOGRAFÍA
150.	TOXICOLOGÍA FORENSE
151.	TRABAJO SOCIAL
152.	TRADUCTOR ALEMÁN-ESPAÑOL
153.	TRADUCTOR ALEMÁN-INGLÉS
154.	TRADUCTOR ÁRABE-ESPAÑOL
155.	TRADUCTOR ÁRABE-FRANCÉS
156.	TRADUCTOR ÁRABE-INGLÉS
157.	TRADUCTOR COREANO-ESPAÑOL
158.	TRADUCTOR CHINO-ESPAÑOL
159.	TRADUCTOR E INTERPRETE DE LA LENGUA WIXARICA-ESPAÑOL
160.	TRADUCTOR E INTERPRETE DE LOS DIALECTOS TENEK O HUASTECO-ESPAÑOL
161.	TRADUCTOR ESLOVACO-ESPAÑOL
162.	TRADUCTOR FARSI-ESPAÑOL
163.	TRADUCTOR FARSI-INGLÉS
164.	TRADUCTOR FARSI-PORTUGUÉS
165.	TRADUCTOR FRANCÉS-ESPAÑOL
166.	TRADUCTOR FRANCÉS-INGLES
167.	TRADUCTOR FRANCÉS-ITALIANO
168.	TRADUCTOR GRIEGO MODERNO-ESPAÑOL
169.	TRADUCTOR HOLANDÉS-ESPAÑOL

170.	TRADUCTOR HOLANDES-INGLES
171.	TRADUCTOR INGLES PORTUGUES
172.	TRADUCTOR INGLES-ESPAÑOL
173.	TRADUCTOR INGLES-ITALIANO
174.	TRADUCTOR INGLES-RUSO
175.	TRADUCTOR ITALIANO-ESPAÑOL
176.	TRADUCTOR JAPONES-ESPAÑOL
177.	TRADUCTOR LATIN-ESPAÑOL
178.	TRADUCTOR PORTUGUES-ESPAÑOL
179.	TRADUCTOR RUSO-ESPAÑOL
180.	TRADUCTOR UCRANIANO-ESPAÑOL
181.	TRANSPORTE PÚBLICO
182.	TRAUMATOLOGÍA
183.	TUTOR / TUTRIZ
184.	URGENCIAS MEDICO QUIRÚRGICAS
185.	VALUADOR COMERCIAL
186.	VALUADOR DE ANTIGÜEDADES
187.	VALUADOR DE BIENES AGROPECUARIOS
188.	VALUADOR DE BIENES FORESTALES
189.	VALUADOR DE BIENES INDUSTRIALES
190.	VALUADOR DE BIENES INMUEBLES
191.	VALUADOR DE BIENES INTANGIBLES
192.	VALUADOR DE BIENES MUEBLES
193.	VALUADOR DE BIENES NACIONALES
194.	VALUADOR DE DAÑOS EN VEHÍCULOS DE TRANSITO TERRESTRE

195.	VALUADOR DE EMPRESAS
196.	VALUADOR DE JOYERÍA, METALES PRECIOSOS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMI PRECIOSAS
197.	VALUADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO
198.	VALUADOR DE NEGOCIOS
199.	VALUADOR DE NEGOCIOS EN MARCHA
200.	VALUADOR DE OBRAS DE ARTE
201.	VALUADOR DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
202.	VALUADOR DE PROPIEDAD INTELECTUAL
203.	VALUADOR DE RELOJES FINOS
204.	VALUADOR DE VEHÍCULOS
205.	VALUADOR DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES
206.	VALUADOR REMOTA POR FOTOGRAFIA
207.	VÍAS TERRESTRES
208.	VICTIMOLOGÍA FORENSE

Y demás ramas u oficios del conocimiento humano en la que se pretenda incursionar.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER COMO PERITO, TRADUCTOR E INTÉRPRETE, INTERVENTOR, ALBACEA, DEPOSITARIO Y DEMÁS MATERIAS:

- I. Tener mayoría de edad;
- II. Tener título en el arte, ciencia u oficio respecto del(los) cual(es) pretenda ser autorizado, expedido con antigüedad mínima de cinco años, contados a partir de la expedición de la cédula estatal y federal (en caso de estar reglamentado) y dos años para el caso de no estar reglamentados.

- III. Gozar de reconocida probidad y honradez;
- IV. No haber sido condenado por delito doloso, grave, patrimonial o contra la administración de justicia;
- V. Acreditar la colegiación, debidamente registrado ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco y respecto al área en que se pretenda incursionar, en caso de que hubiese colegio.
- VI. Presentar constancia de no sanción expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.
- VII.- Presentar toda la documentación que se señala en el punto de las bases marcada como **SEXTA.** - de la presente convocatoria.

PARA EL CASO DE LOS INTÉRPRETES Y TRADUCTORES, SE DEBERAN ACREDITAR ADICIONALMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y DOMINIO DE UN IDIOMA. - Además de lo establecido en la Base Primera, la documentación que se aporte para acreditar la formación para desempeñarse como intérprete o traductor de una lengua extranjera se sujetará a lo siguiente:

I.- Presentar el documento que avale la formación específica para desempeñarse profesionalmente como intérprete y/o traductor. **No es suficiente la posesión del idioma.**

Asimismo, deberán acreditar el nivel de dominio del idioma en el que desean inscribirse, con constancia expedida por autoridad oficial; y

II.- Los aspirantes que tienen como lengua materna el idioma en el que desean inscribirse, deberán acreditar el nivel del dominio del español con constancia expedida por autoridad oficial.

ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y DOMINIO EN LENGUA INDÍGENA. Para acreditar la formación para desempeñarse como intérprete o traductor de una lengua indígena, podrá presentar original y copia, para su cotejo, de la constancia en la cual se establezca la lengua que se habla, expedida por autoridad o institución pública o privada.

TERCERA. - DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER COMO TUTOR Y CURADOR.

- I. Tener más de 27 veintisiete años de edad;
- II. Tener título de abogado o Licenciado en Derecho debidamente registrado ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco y contar con cédula federal y estatal.
- III. Acreditar experiencia mínima de 05 cinco años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la cédula estatal (para el caso de haber estudiado en el Estado de Jalisco) y federal (si pertenece a otro Estado);
- IV. Presentar constancia de no sanción expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.
- V. Gozar de reconocida probidad y honorabilidad;
- VI. No haber sido condenado por delitos doloso, grave, patrimonial o contra la administración de justicia;
- VII. No ser funcionario o empleado de la administración pública sea federal, estatal o municipal;
- VIII. No padecer ninguna enfermedad crónica contagiosa, acreditada por institución médica de carácter público;
- IX. Presentar dos cartas de recomendación en hoja membretada;
- IX. Acreditar la colegiación de abogado (en el caso que así lo requiera).
- X. Presentar toda la documentación que se señala en el punto de las bases marcada como SEXTA. - de la presente convocatoria.

CUARTA. - DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER COMO SÍNDICO.

Además de los señalados en los apartados I, IV y V del punto base TERCERA anterior:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso y goce de todos sus derechos;
- II. Tener título de Abogado o Licenciado en Derecho o Administrador de Empresas, debidamente registrado ante la Dirección de Profesiones y acreditar una práctica profesional, no menor de cinco años; contados a partir de la expedición de su cédula estatal en

- caso de haber estudiado en el Estado y federal para el caso de pertenecer a otro Estado;
- III. Presentar constancia de no sanción expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.
 - IV. Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que no ha sido removido de alguna otra Sindicatura, por faltas o delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.
 - V. Presentar toda la documentación que se señala en el punto de las bases marcada como SEXTA. - de la presente convocatoria.

EN TODOS LOS CASOS, TODO TIPO DE TRÁMITE RELACIONADO CON ESTA CONVOCATORIA, DEBERA SER REALIZADO EXCLUSIVAMENTE POR EL INTERESADO.

QUINTA. - LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados, podrán bajar de la página del Consejo de la Judicatura del Estado, cjj.gob.mx la **solicitud** en forma electrónica, llenarla de acuerdo a las indicaciones previstas en dicho formato, así como el escrito de sometimiento a las bases de la convocatoria y el escrito de autorización de la publicación de los datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 8, 11 y 21 posteriormente el aspirante acudirá a presentar la solicitud impresa por duplicado, así como digitalizada en documento Word, en las fechas y horas señaladas para tal efecto, así como los documentos requeridos en original y digitalizados en formato PDF en la explanada del auditorio de Ciudad Judicial del Estado de Jalisco, ubicado en la planta baja, sito Anillo Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín 7255, Zapopan, Jalisco, del Lunes 21 veintiuno de enero de 2019 dos mil diecinueve al Viernes 01 primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve, de las 09:00 nueve horas A.M. a las 15:00 quince horas P.M. horas.

La **constancia de no antecedentes penales**, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se tramitará también en un módulo que se instalará en el Auditorio de Ciudad Judicial del Estado de Jalisco, sito

Anillo Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín 7255, Zapopan, Jalisco, de lunes a viernes, de las 09:00 nueve horas A.M. a las 15:00 quince horas, del 21 veintiuno de enero al 01 uno de febrero de 2019 dos mil diecinueve, siempre y cuando se reúnan los requisitos solicitados por la dependencia en cita.

La **constancia de no sanción**, será expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, de manera gratuita y se puede tramitar directamente en las instalaciones de la Dirección General de Profesiones del Estado de Jalisco.

El orden de presentación de documentos en **forma personal** será de acuerdo con el siguiente calendario:

Semana del 21 veintiuno al 25 veinticinco de enero del 2019 dos mil diecinueve.

Lunes 21 veintiuno de enero del 2019 dos mil diecinueve:
Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras **A** y **B**;

Martes 22 veintidós de enero del 2019 dos mil diecinueve:
Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras **C** y **D**;

Miércoles 23 veintitrés de enero del 2019 dos mil diecinueve:
Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras **E**, **F** y **G**;

Jueves 24 veinticuatro de enero del 2019 dos mil diecinueve:
Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras **H**, **I**, **J** y **K**;

Viernes 25 veinticinco de enero del 2019 dos mil diecinueve:
Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con la letra **L**;

Semana del 28 veintiocho de enero al 1º primero de febrero del 2019 dos mil diecinueve.

Lunes 28 veintiocho de enero del 2019 dos mil diecinueve:
Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras **M** y **N**;

Martes 29 veintinueve de enero del 2019 dos mil diecinueve:
Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras **O** y **P**;

Miércoles 30 treinta de enero del 2019 dos mil diecinueve:
Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras **Q** y **R**;

Jueves 31 treinta y uno de enero del 2019 dos mil diecinueve:
Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras **S** y **T**;

Viernes 1º primero de febrero del 2019 dos mil diecinueve:
Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con la letra **U, V, W, X Y y Z**;

Dicho trámite se realizará única y exclusivamente los días y horas señalados para tal efecto, sin excepción de casos.

SEXTA. - DE LA DOCUMENTACIÓN.

I. Deberá llenarse solicitud en computadora en los espacios exclusivos para tal efecto:

- a. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, teléfono, correo electrónico y estudios realizados;
- b. Domicilio para recibir notificaciones en la adscripción del Partido Judicial al que pretende ser autorizado;
- c. Manifestar no haber sido condenado por delito doloso, grave, patrimonial o contra la administración de justicia;
- d. Manifestar la ciencia, arte u oficio en que es experto;

- e. Breve exposición de motivos razonando su aspiración de integrarse a la lista de mérito.
 - f. Manifestación de presentarse bajo protesta de decir verdad y expresar sometimiento a la Convocatoria.
- II. Currículum Vitae firmado, no mayor a tres cuartillas y los anexos que avalen su contenido;
 - III. Acta de nacimiento de reciente expedición por la oficina del Registro Civil Correspondiente, (no mayor a 30 treinta días); los extranjeros, comprobar su legal estancia mediante la forma migratoria que le autoriza su actividad económica en el área a la que aspira proporcionada por el Instituto Nacional de Migración.
 - IV. Dos cartas de recomendación en hoja membretada (no mayor a 30 treinta días).
 - V. Carta del colegio de profesionistas de su afiliación (no mayor a 30 treinta días).
 - VI. Constancia de no antecedentes penales con expedición no mayor a 90 noventa días; expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 - VII. Presentar constancia de no sanción expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.

Además, deberá acompañar originales y copias simples para cotejo:

- VIII. Título y cédula profesional (si es egresado de alguna universidad del Estado de Jalisco, será obligatorio presentar la cédula estatal y en caso de venir de otro estado deberá presentar la cédula federal) de la ciencia, arte u oficio de aspiración.
- IX. Documentos que comprueben experiencia en la materia de su aspiración, es decir, constancias de acreditación de los cursos de capacitación y/o actualización, presentando una por cada materia a la que se aspira, que tenga relación con la especialidad y/o especialidades; así como certificados parciales o cédula de postgrado (especialidad, maestría o doctorado). Se tomarán en cuenta de manera especial, aquellos que tengan relación con los Juicios de oralidad.

- X. Deberán acompañarse en un archivo en PDF con todas las constancias presentadas.
- XI. Comprobante de Domicilio, (no mayor a 60 sesenta días) (agua, CFE, teléfono) respecto al o los partidos Judiciales donde pretende desempeñarse.
- XII. Los traductores (inglés–español y viceversa), deberán acreditar mediante documento en original y en copia simple para su cotejo, que confirme la Licenciatura o Maestría en el idioma, o en su caso, presentar el examen de certificación en que se acredite como mínimo el Nivel Avanzado o su equivalente en traducción, (no mayor de 60 sesenta días), que deberá realizarse ante las Instituciones reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.
- XIII.- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal o constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Todos los documentos anteriores, deberán ser entregados el día del trámite en original y digitalizados en formato PDF en un dispositivo de almacenamiento masivo USB (nuevo).

SÉPTIMA. - DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARON LA LISTA DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO - ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECIENUEVE.

- I. Deberá llenarse la solicitud en computadora en los espacios exclusivos para tal efecto.
- II. Constancia de no antecedentes penales con expedición no mayor a 90 noventa días; expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- III. Presentar constancia de no sanción expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.
- IV. Constancias de acreditación de los cursos de capacitación y/o actualización, presentando una por cada materia a la que se aspira, que tenga relación con la especialidad y/o especialidades; así como certificados parciales o cédula de postgrado (especialidad, maestría o doctorado) en original y copia simple para cotejo.

Deberán acompañarse en original y en un archivo en formato PDF con todas las constancias de acreditación y presentarlas mediante un dispositivo de almacenamiento masivo USB (nuevo), cursados durante la anualidad comprendida de enero de 2018 dos mil dieciocho a enero de 2019 dos mil diecinueve. Siendo obligatoria contar con la actualización en Juicios de Oralidad.

- V. Carta del colegio de profesionistas de afiliación con fecha de expedición no mayor a 30 treinta días. Según la materia(s), en que pretenda desempeñarse.
- VI. Señalar domicilio para recibir notificaciones en la adscripción del Partido Judicial al que pretende ser autorizado y presentar comprobante de domicilio en original o copia certificada por cada uno de los partidos judiciales en los que pretende desempeñarse como auxiliar de la administración de justicia (agua, CFE, teléfono). NO mayor a 60 sesenta días
- VII. Para el caso de los traductores, además, haber registrado sello y firma en el periodo inmediato anterior.
- VIII. Si existiera en el periodo comprendido de marzo de 2018 dos mil dieciocho a febrero de 2019 dos mil diecinueve, en el expediente personal que se encuentra en la Jefatura de Auxiliares de la Administración de Justicia de la Dirección de Formación y Actualización Judicial notas negativas, quejas por no realizar su labor a cabalidad como Perito Auxiliar, informes faltantes, según el calendario proporcionado por la Dirección de Formación y Actualización en el periodo pasado y que se anexa a la convocatoria, serán factores a considerar para determinar la continuidad en la lista.
- IX. Haber cumplido con el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que establece “en los casos de extrema pobreza, a criterio del juzgador, los servicios que presten los peritos se estimarán de asistencia social, por lo que se otorgarán gratuitamente”.
- X. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal o constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Todos los documentos anteriores, deberán ser entregados el día del trámite en original y digitalizados en formato PDF en un dispositivo de almacenamiento masivo USB (nuevo).

OCTAVA. - DE LA REINCORPORACIÓN.

Podrán reincorporarse aquellas personas que hayan pertenecido a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco máximo de dos años antes, siempre y cuando cubran los siguientes requisitos:

- I. Carta de Intención de Reincorporarse como Auxiliar de la Administración de Justicia, en la cual manifiesta su interés y expone los conocimientos y experiencia adquirida para poder desempeñarse en el área a la que aspira.
- II. Para los extranjeros, comprobar su legal estancia mediante la forma migratoria que le autoriza su actividad económica en el área a la que aspira proporcionada por el Instituto Nacional de Migración.
- III. Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, no mayor a 90 noventa días;
- IV. Presentar constancia de no sanción expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.
- V. Original y Copia simple para su cotejo de constancias de acreditación de los cursos de capacitación y actualización hasta enero de 2019 dos mil diecinueve. Se tomarán como obligatorios aquellos que tengan relación con los Juicios de Oralidad.
- VI. Carta del colegio de profesionistas de su afiliación con fecha de expedición no mayor a 30 treinta días. Según la materia(s) en que pretenda desempeñarse.
- VII. Señalar domicilio para recibir notificaciones en la adscripción del Partido Judicial al que pretende ser autorizado y presentar comprobante de domicilio en original o copia certificada por cada partido judicial en los que pretende desempeñarse como auxiliar de la administración de justicia (agua, CFE, teléfono) no mayor a 60 sesenta días.
- VIII. Dos cartas de recomendación en papel membretado (no mayor a 30 treinta días).
- IX. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal o constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Todos los documentos anteriores, deberán ser entregados el día del trámite en original y digitalizados en formato PDF en un dispositivo de almacenamiento masivo USB (nuevo).

NOVENA.- DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PRELIMINAR.

La Dirección de Formación y Actualización Judicial, presentará la **Lista** preliminar a consideración y en su caso, aprobación por parte de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación quien acordará lo necesario para su difusión; así mismo ordenará su publicación en los tableros de los edificios de los Órganos Jurisdiccionales de los 32 (treinta y dos Partido Judiciales, de los XII (doce) Distritos Judiciales y áreas administrativas, así como en el Boletín Judicial, según corresponda, y en el portal de Internet del Consejo www.cjj.gov.mx, dicha publicación tendrá efectos de notificación.

DÉCIMA.- APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

A más tardar el 30 treinta de abril del año en 2019 dos mil diecinueve la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, presentará al Pleno del Consejo de la Judicatura, de conformidad a los artículos 148 fracción XXV y 225 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para su aprobación la lista con los nombres de las personas que puedan fungir como Auxiliares de la Administración de Justicia ante los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, el cual aprobará la Lista definitiva estableciendo el ingreso y permanencia en la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, determinando su número, ramas, especialidades y partidos judiciales, para su publicación en el Boletín Judicial, así como en el portal de Internet del Consejo, la cual tendrá vigencia del 1 ° primero de mayo del año 2019 dos mil diecinueve al 30 treinta de abril del año 2020 dos mil veinte, dicha publicación con la lista de los nombres de las personas que puedan fungir como Auxiliares de la Administración de Justicia ante los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, tendrá efectos de notificación.

A FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN NO SE RECIBIRÁ NI REALIZARÁ NINGÚN TRÁMITE, SIN EXCEPCIÓN DE PERSONAS.

TODA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA, TANTO PARA NUEVO INGRESO, REINCORPORACIÓN Y DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARON LA LISTA

DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO -ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE PRETENDEN INTEGRAR LA DEL PERIODO MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE – ABRIL DEL 2020 DOS MIL VEINTE, SERÁ DESCARTADA SIN EXCEPCIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA LISTA. Del primero de mayo del año 2019 (dos mil diecinueve) al 30 (treinta) de abril del año 2020 (dos mil veinte).

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES NO ACEPTADOS. - Los aspirantes que no sean considerados para integrar la lista definitiva, podrán solicitar la devolución de sus documentos en un plazo de 30 treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Judicial, la cual tiene efectos de notificación. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de la documentación presentada.

DÉCIMA TERCERA. - DE LOS IMPREVISTOS.

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Para aclaraciones acudir a la Dirección de Formación y Actualización Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado.

Se ordena a la **Secretaría General** de esta Soberanía, así como al **Director de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística** para que respectivamente publique en los estrados tanto de este Órgano de Gobierno como de la Ciudad Judicial y en el Boletín Judicial las Bases y Requisitos para participar en la citada convocatoria. Lo anterior con la finalidad de otorgar mayor certeza jurídica y legalidad en el procedimiento en cuestión.

Comuníquese el contenido del presente proveído a la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, así como al Director de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística y al Dirección de Formación y Actualización Judicial dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; para los efectos legales correspondientes. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SO.37.2018A466CCJAE,DOPAy DFAJ.**

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO A 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
MTRO. SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ**